

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	
RAD: 12-187103- -3	FECHA: 2013-07-25 15:38:25
DEP: 2020 DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES	EVE: 378 FASE NACIONAL INCLUIDO CAPITULO I
TRA: 11 PCT-PATENTE DE INVENCION CAPITULOS I Y II	FOLIOS: 5
ACT: 519 PRESENTACION	

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

2020
Bogotá, D.C.,

Abogado(a)/Señor(a)
JAIME EDUARDO DELGADO VILLEGAS

Asunto: Radicación: 12-187103- -3
 Trámite: 11
 Evento: 378
 Actuación: 519
 Oficio: 13400
 Folios: 5

Patente de Invención	X			Patente de Modelo de Utilidad	
Vía Nacional					
Vía PCT (Fase Nacional)	X	Capítulo I	X	Capítulo II	
No. Solicitud Internacional	PCT/BR2011/000115				
Fecha de Presentación Internacional	19/04/2011				

Como resultado del examen de fondo realizado, con fundamento en el Artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción:	Rad. N° 12-187103-00000-0000	22/Octubre/2012
Reivindicaciones:	Rad. N° 12-187103-00000-0000	22/Octubre/2012
Dibujos:	Rad. N° 12-187103-00000-0000	22/Octubre/2012
Prioridad:	BR PI 1001282-6	22/Abril/2010

2. Análisis de la Prioridad

Se acepta la reivindicación de prioridad porque ésta solicitud fue presentada dentro del plazo establecido (Art. 9 D 486) y su contenido técnico corresponde con el de la prioridad reivindicada.

3. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, se tendrá en cuenta la tasa pagada por el solicitante al momento de comenzar el examen para las reivindicaciones adicionales; esto es que cuando la solicitud contenga más de diez (10)

reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada.

Título de la solicitud: "Aparato locomotor funcional."

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de un aparato multifuncional con piezas intercambiables que permita a las personas parapléjicas postradas en una cama a ponerse de pie y desempeñar diversas tareas rutinarias y utilizar el mismo aparato como silla de ruedas y silla de baño.

Para resolver este problema técnico, la solicitud en estudio proporciona un aparato locomotor multifuncional, el cual conjuga la función de hacer que alguien se mueva en posición de pie y también sentado, en un solo objeto compuesto por tres módulos, un modulo inferior, un modulo superior y uno intermedio, los cuales se encuentran en una estructura tubular que comprende al menos tres elementos verticales soportados en una base circular de agarre.

El objeto de la presente solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): A61G 5/04.

4. De la solicitud de patente

Reivindicaciones (Art 30 D 486, Art 22 PCT)

- Las reivindicaciones constan de un preámbulo y una parte caracterizante se sugiere implementar dicha estructura gramatical en el capítulo reivindicatorio de la presente solicitud.
- En la reivindicación 2 se reconoce un resultado a alcanzar donde menciona "*para permitirle al usuario pararse*" y "*para proporcionar apoyo y firmeza a las rodillas del usuario.*" Se sugiere caracterizar estructuralmente la invención.
- En la reivindicación 1 el término "al menos" es impreciso, por lo cual no permite distinguir la invención del estado de la técnica. Se sugiere sustituirlo por un término preciso o un rango concreto.
- En la reivindicación 1 la expresión "varios dispositivos acoplados a dicha estructura tubular (04)" no es limitativo, porque hace opcional a la característica y no limita el alcance de la reivindicación. Se sugiere incluir las características opcionales o preferentes en una(s) reivindicación(es) dependiente(s).

5. Determinación del Estado de la Técnica

El estado de la técnica se determinó con base en la fecha de presentación de la solicitud de prioridad: 22 de abril de 2010, y consultada las bases de datos a las que tiene acceso esta oficina, no se encontró documento alguno que anticipe el objeto de esta solicitud.

6. Conclusión

Los requisitos de patentabilidad de las actuales reivindicaciones independientes 1, 18 y 20, al igual que sus reivindicaciones dependientes, no se encuentran afectados. Sin embargo, se requiere que la solicitante haga las correcciones o aclaraciones necesarias a las objeciones realizadas en el numeral 4 del presente requerimiento para continuar su trámite.

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante de sesenta (60) días para dar respuesta a este requerimiento y presentarla por escrito.

Finalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contenga más de diez (10) reivindicaciones, no pagará la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente al pago por reivindicación adicional.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única No. 10 de 2001.



JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ
Director de Nuevas Creaciones (c)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha 2013-07-30

Elaboró: Harold Snehyder Vega Russi
Revisó: Sonia Andrea Diaz Pirazan